

18. EVALUACIÓN EX ANTE DE LA VERIFICABILIDAD, LA CONTROLABILIDAD Y EL RIESGO DE ERROR

18.1. Declaración por la autoridad de gestión y la agencia pagadora sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas financiadas en el marco del PDR

Se adjunta en el apartado documentos, informe firmado por la autoridad de gestión del programa y por el director del organismo pagador, certificando la verificabilidad y controlabilidad de las medidas incluidas en el programa.

Las debilidades detectadas por los Órganos de Control Europeos en sus trabajos de auditoría del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (PDR) 2007-2013 se han tenido en cuenta a la hora de abordar el nuevo PDR 2014-2020.

Los trabajos realizados por la Comisión, para cumplir con su objetivo de control, sobre el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 se han concretado en las siguientes misiones:

- **Investigación: RD1/2010/830/ES** en junio de 2010, relativa al *Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (FEADER), medidas 411, 413 y 431*.
- **Investigación: RD2/2013/009** entre los días 16 al 20 de septiembre, sobre el *Sistema de Gestión, Control y Sanciones de las Medidas Agroambiente (214) y Desventajas Naturales (211 Y 212) del eje 2*.

El 19 de agosto de 2010 se recibe escrito de la Comisión nº 521024 por el que se comunica el cierre de la primera investigación, con resultados positivos en la que únicamente se emiten recomendaciones de mejora en cuanto al análisis de riesgo aplicado para la selección de los controles sobre el terreno; la Fiabilidad de la información contenida en el cuadro de las X, exponiendo el método adecuado para la cumplimentación de los datos; las listas de control (2 de las establecidas); y el seguimiento de las observaciones emitidas en auditoría anterior sobre LEADER+, de referencia FO/2004/25, de diciembre de 2004.

En el cuadro adjunto nº 1 se contienen las conclusiones de dicho procedimiento.

Con fecha 18/12/2014, en documento ARES 4273288, la Comisión emite comunicación formal de cierre de actuaciones, de la segunda misión, en la que mantiene su posición de que la aplicación de la submedida agroambiental M12 “Cultivo de esparceta en la rotación de cultivos sin riego” no era plenamente conforme con la normativa de la UE, en relación con los años de solicitud 2012 y 2013, sin corrección financiera ya que los efectos económicos del incumplimiento detectado no exceden los 50.000 euros (10.020’49).

A pesar de estos resultados, el Organismo Pagador ha tenido en cuenta no sólo la deficiencia reseñada en la medida M12, sino el resto de debilidades señaladas en la visita, aún las que no constituyeron sino aportar más rotundidad en la redacción del programa.

En el cuadro adjunto nº 2 se contienen las conclusiones de dicho procedimiento.

Observaciones de la Comisión	Respuesta del OP	Mejora incorporada
Análisis de riesgos <i>El sistema que se aplica actualmente a las medidas del eje 4 permite el control de una combinación adecuada de operaciones. No obstante se recomienda estudiar la posibilidad de añadir algunos criterios de riesgo complementarios a fin de que aumenten en la selección las probabilidades de que se incluyan proyectos pequeño para el control sobre el terreno.</i>	No procedía respuesta	
Fiabilidad de la información contenida en el cuadro de las X. <i>Analizado por la unidad J.1 la forma de cumplimentar por el OP el cuadro de las X, concluyen que es posible introducir en dichos cuadros los controles sobre el terreno(F600) a nivel de proyecto , debiendo aplicarse el procedimiento que detallan.</i>	No procedía respuesta	
Listas de control. <i>Por lo general, las listas de control que se utilizan en los controles administrativos y sobre el terreno documentan con suficiente detalle los aspectos que se comprueban en cada control. Hay dos listas de control que pueden mejorarse</i>	No procedía respuesta	
Observaciones específicas con relación a las medidas Leader. <i>Revisión de los resultados de la auditoría Leader+ (Leader 200-2006), ref. FO/2004/25. Durante la presente auditoría los auditores han procedido a verificar los resultados de la realizada en 2004 y pueden confirmar que los procedimientos se han modificado y que los controles que se efectúan están ahora suficientemente documentados en los archivos.</i>	No procedía respuesta	No procede mejora

cuadro 1 auditoría 2010

Observaciones de la Comisión	Respuesta del OP	Mejora incorporada
Observancia del límite establecido en materia de cambios insignificantes en la explotación Agroambientales- ...se comprobó que el tamaño de la explotación podría reducirse al año siguiente hasta un 60% sin aplicación de sanciones. Una gran disminución de la superficie objeto de un compromiso puede poner en peligro la consecución de los objetivos medioambientales. Los cambios insignificantes en las superficies no deben superar el 10%, a fin de cumplir las disposiciones del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión.	En el Programa de Desarrollo Rural de Aragón, Anexo II, aprobado mediante Decisión C(2008)3827 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se especifica que se sancionará la disminución de unidades de compromiso cuando se reduzcan por debajo del 60% del nivel de compromiso establecido. Tampoco se realizó ninguna objeción sobre la forma de penalizar la disminución de unidades de compromiso en la aprobación de la modificación planteada en 2010, número de referencia ARES (2010) 804648	Modificación del PDR en el sentido de que el límite del 60% se verá reducido en base a las directrices que pueda efectuar la Comisión. En el desarrollo de estas medidas en el nuevo PDR se ha cuidado la redacción de manera que queden cuidadosamente detallados estos aspectos: El nivel de variabilidad de los compromisos sin que haya sanción será del 10%
Selección de la muestra que debe completarse (Desventajas naturales – Medidas Agroambientales) La selección de la muestra se realiza en mayo, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Esta selección se completará cuando estén disponibles todas las solicitudes pertinentes y una vez que todos los solicitantes sean considerados admisibles tras los controles administrativos (R(CE)1122/2009, R(UE) 65/2011...se ha puesto de manifiesto que la muestra aleatoria para el 2012 no es suficientemente representativa...	La selección de la muestra de control de las campañas 2011 y 2012 se realizó finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y por tanto el universo a partir del que se efectúa la selección estuvo constituido por el conjunto de todas las solicitudes...la selección respetó los porcentajes establecidos en la normativa dejando además un margen de seguridad. Posteriormente, como consecuencia de controles administrativos fueron consideradas inadmisibles algunas de las solicitudes seleccionadas y, si bien se siguió cumpliendo el mínimo de expedientes a controlar, se produjo un ligero desequilibrio entre las partes aleatoria y de riesgo (campaña 2012)	En el año 2013, se ha decidido realizar a principios de octubre un análisis con datos provisionales para detectar posibles desviaciones en los requisitos exigidos y corregirlos si fuera necesario incorporando nuevos expedientes. La comprobación de los porcentajes obligatorios en la selección de la muestra es un procedimiento que se cumplimentará en todas las campañas.
Selección de la muestra que debe aumentarse (Medidas Agroambientales) Durante la auditoría se comprobó que la muestra se amplió en caso de irregularidades detectadas en relación con diferencias de superficie. Sin embargo no pudo determinarse si se amplió la muestra en caso de detectar irregularidades importantes durante los controles sobre el terreno en relación con los compromisos agroambientales	En el caso de los compromisos agroambientales ligados a la verificación de superficies, la evaluación de irregularidades detectadas se analiza mediante el documento de trabajo de la Comisión DS/2009/27. Respecto a los compromisos agroambientales cuyo incumplimiento no es imputable a la dimensión de las parcelas la Comisión no ha generado ningún documento similar al referido, por lo que el Organismo Pagador realiza un análisis propio de estos resultados antes de finalizar la campaña...se puede concluir que no existen reducciones importantes en relación con los compromisos agroambientales, por lo que hasta ahora no ha sido necesario aumentar la muestra de control. Por otro lado, en los procesos de seguimiento y control no se han detectado errores que conlleven un riesgo financiero para la gestión del Fondo.	
Muestra adicional que debe considerarse (Medida Agroambiental M1.2) Se constató que no se había previsto una muestra adicional para submetida agroambiental M 1.2,(cultivo de esparceta en la rotación de cultivos de secano)a pesar de que esta submetida incluye también compromisos específicos lo que indica que es imposible controlar todos los compromisos en una visita.		Para la próxima campaña se va a realizar una muestra adicional de la medida al objeto de reforzar la verificación del compromiso de siega/pastoreo.

cuadro 2 auditoria 2013

18.2. Declaración por el organismo funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa que confirma la idoneidad y exactitud de los cálculos de costes estándar, costes adicionales y pérdida de ingresos

Se adjunta, en el apartado documentos, informe verificando la adecuación y precisión de los cálculos, según

lo establecido en el apartado 62.2 del R (UE) 1305/2013.